

Lanús, 14 ENE 2016

**RESOLUCION N°**

**0005**

**Visto:**

El expediente N° D-899.610/15 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Las Higueritas 355 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Derramo María Alejandra, solicita la autorización correspondiente, dado el impedimento de movilidad de su hijo discapacitado para ser trasladado (certificado de discapacidad a fs. 6)

Que según resulta del informe obrante a fojas 8 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado regular las raíces del mismo levanta la vereda en su totalidad impidiendo la circulación de las personas, se observan también extensas ramas que podrían ser peligrosas en días de fuertes vientos o tormentas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Las Higueritas 355, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo, con un plazo máximo de treinta (30) días.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental**



Dr.Gustavo Sebastián González  
Secretario  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental

